ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES MENORES DE LA ESECENTRO DE SALUD MOTAVITA

ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	E.S.E. CENTRO SALUD MOTAVITA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA E.S.E.
FECHA	MAYO 25 2026

1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA tiene la obligación legal de dar cumplimiento y aplicación a las disposiciones generales y especificas en materia de Contratación Estatal, en sus etapas previa o pre contractual, contractual o de ejecución y post contractual, de igual manera en procesos legales de competencia de la Entidad, en desarrollo de las diferentes actividades contempladas en su objeto.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Motavita dentro de su competencia funcional tiene a su cargo todo el funcionamiento de la Administración de la Entidad, con el fin de garantizar la adecuada prestación de servicios.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16, estipula que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Que el artículo 36, del Estatuto interno de Contratación de la ESE CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA, establece que una de las modalidades de contratación directa, se puede realizar cuando el monto del contrato sea menor o igual a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), (***36.1.2. Según el factor cuantía:*** Los actos contractuales diferentes a los anteriores, que celebre la E.S.E. por valor hasta de veintiocho (28) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la Contratación Directa, suscribiendo orden contractual).

Que la ESE se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad.

Que mediante Resolución N° 2259 del 07 noviembre de 2025, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro *''Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de* 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social; asignó a la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Motavita, recursos por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($465.104.955) M/CTE, para invertir en el proyecto de adecuaciones menores a la infraestructura de la ESE CENTRO DE SALUD MOTAVITA.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

Que dichos recursos fueron consignados a la cuenta bancaria asignada por la ESE CENTRO DE SALUD MOTAVITA para tal fin.

Que las adecuaciones planteadas en el proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social y a ejecutar en las instalaciones físicas de la ESE CENTRO DE SALUD MOTAVITA, son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	PRELIMINARES		
1,01	DEMOLICIÓN DE PISO EN CERÁMICA + MORTERO	Metro cuadrado	527,4
1,02	DEMOLICIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO E ≤ 12 CM	Metro cuadrado	53,58
1,03	DEMOLICIÓN DE MESÓN EN CONCRETO	Metro cuadrado	0,56
1,04	DESMONTE ADOQUÍN PREFABRICADO	Metro cuadrado	58,58
1,05	DESMONTE CANALES Y BAJANTES	Metro lineal	84,19
1,06	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	Metro cuadrado	58,58
1,07	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO EN CONCRETO E = 10 CM	Metro cuadrado	58,58
	SUBTOTAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
2	MESONES		
2,01	ACABADO MESÓN EN ACERO INOXIDABLE (ANCHO ≤ 60 CM)	Metro lineal	0,8
	SUBTOTAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
3	OBRAS ADICIONALES		
3,01	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No. 5 (E = 0.12 m)	Metro cuadrado	76,96
3,02	CAJA DE INSPECCIÓN EN LADRILLO 0.6 x 0.6 x 0.6	Unidad	1
3,03	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	Metro cúbico	3,24
3,04	VIGA EN CONCRETO 3000 PSI	Metro cúbico	4,14
3,05	LOSA MACIZA EN CONCRETO H = 10 CM	Metro cuadrado	58,58
3,06	TUBERÍA SANITARIA 3"	Metro lineal	24
3,07	ACERO DE REFUERZO 420 MPA	Kilogramo	460,8
3,08	MURO EN BLOQUE No. 4	Metro cuadrado	60
	SUBTOTAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
4	ESTRUCTURA		
4,01	COLUMNAS EN CONCRETO 3000 PSI (H < 3 m)	Metro cúbico	3,24
4,02	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	Kilogramo	175,8
	SUBTOTAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
5	PAÑETES Y ESTUCO		
5,01	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Metro cuadrado	376,96
5,02	ESTUCO MUROS	Metro cuadrado	376,96
	SUBTOTAL		

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
	6	PISOS Y ENCHAPES		
	6,01	PISO EN GRANITO LAVADO	Metro cuadrado	580,98
	6,02	ALISTADO PISO 1:5 E=4 CM	Metro cuadrado	580,98
	6,03	GUARDAESCOBA EN GRANITO	Metro lineal	534,1
		SUBTOTAL		
ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
	7	PINTURA		
	7,01	PINTURA EPÓXICA MUROS	Metro cuadrado	2136,73
	7,02	PINTURA FACHADAS	Metro cuadrado	121,33
	7,03	PINTURA CUBIERTA	Metro cuadrado	531,29
		SUBTOTAL		
ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
	8	CARPINTERIA METALICA		
	8,01	PUERTA CAL 18	Metro cuadrado	10,6
	8,02	VENTANA CAL 18	Metro cuadrado	7,22
	8,03	PUERTA ALUMINIO	Metro cuadrado	3,28
	8,04	VENTANA CORREDIZA	Metro cuadrado	4,32
		SUBTOTAL		
ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
	9	APARATOS SANITARIOS		
	9,01	COMBO SANITARIO	Unidad	2
		SUBTOTAL		
ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
	10	CANALES		
	10,01	CANAL PVC	Metro lineal	70
	10,02	BAJANTE 3"	Metro lineal	9
	10,03	CANAL METÁLICA	Metro lineal	15,4
		SUBTOTAL		
ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
	11	CUBIERTA		
	11,01	MANTENIMIENTO CUBIERTA	Metro cuadrado	531,29
	11,02	TEJA FIBROCEMENTO	Metro cuadrado	58,59
	11,03	PERFILERÍA METÁLICA	Kilogramo	297,36
	11,04	CIELO RASO PVC	Metro cuadrado	58,58
		SUBTOTAL		
ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
	12	ELECTRICAS		
	12,01	PANEL LED 18W	Unidad	4

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

	SUBTOTAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
13	OTROS		
13,01	CERRADURA DOBLE	Unidad	2
13,02	VIDRIO 4MM	Metro cuadrado	4,32
13,03	ASEO DE OBRA	Metro cuadrado	582,92

Que la E.S.E. Centro de Salud de Motavita, en cumplimiento de su misión institucional orientada a garantizar la prestación oportuna, eficiente y segura de los servicios de salud a la comunidad, adelanta el presente proceso de contratación de interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución de las obras civiles de adecuación menor de su infraestructura física.

Que la interventoría constituye un mecanismo fundamental de control y seguimiento que permite verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta inversión de los recursos públicos, la calidad de las actividades ejecutadas y la observancia de las disposiciones técnicas, administrativas, financieras y de seguridad y salud en el trabajo aplicables al proyecto. En tal sentido, la entidad requiere contar con un profesional o firma especializada que ejerza una vigilancia permanente e independiente durante la ejecución del contrato de obra.

Que la Convocatoria Pública No. 002-2026, adelantada bajo el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, economía, publicidad, planeación y buena fe que orientan la gestión contractual de la entidad.

Que la E.S.E. Centro de Salud de Motavita invitó a los interesados que cumplían las condiciones aquí establecidas a presentar sus propuestas, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud y al cumplimiento de los fines institucionales que le corresponden como entidad pública del sector salud.

Que, con el fin de dar cumplimiento en la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, a la ESE CENTRO DE SALUD MOTAVITA y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el mismo Ministerio de Salud y Protección Social, y una vez adelantado el proceso para la contratación de ejecución de las actividades a desarrollar del proyecto de adecuaciones menores a la infraestructura de la ESE; se adelanta también el proceso de contratación directa de la interventoría al mantenimiento y adecuaciones menores de la ESE Centro de Salud Motavita.

En consecuencia, se hace oportuno y necesario contratar la interventoría para la ejecución de las adecuaciones menores a la infraestructura de la ESE Centro de Salud de Motavita, de acuerdo con las necesidades de la misma.

2. *DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR*

2.1. Tipo de Contrato: Contrato de interventoría al mantenimiento y adecuaciones menores de la ESE Centro de Salud Motavita.

2.2. Plazo de Ejecución: TRES (03) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La Empresa social del estado centro de salud de Motavita.

2.4. Valor estimado del contrato: VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESES **($23.764.487)** M/CTE.

2.5. Forma de pago: El valor del contrato se realizará en **TRES PAGOS MENSUALES, por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($7.921.495,66) M/CTE, cada pago**, previa presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro en la dependencia del supervisor del contrato, (dentro de los (2) dos días siguientes a la prestación del servicio), observando que esta cumpla con las normas de la DIAN y presentación del informe que especifique las actividades realizadas aprobada por la Supervisora del contrato suscrito entre las partes, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.

2.6. Apropiación presupuestal: Para satisfacer esta necesidad la ESE Centro de Salud de Motavita afectará los Rubros presupuestales No. **23201010010208 Edificios relacionados con salud.**

2.7. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** de la ESE Centro de Salud Motavita, o por quien delegue la gerencia.

2.8. obligaciones generales del contratista: 1. Realizar interventoría a la obra de las adecuaciones menores en la ESE Centro de Salud Motavita, de acuerdo a las especificaciones técnicas plasmadas dentro de los términos de condiciones. **2.** El contratista seleccionado deberá ejecutar la interventoría técnica, administrativa, financiera y de seguridad y salud en el trabajo al contrato de obra cuyo objeto corresponde a la ejecución de las adecuaciones menores de la E.S.E. Centro de Salud de Motavita, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, calidad de materiales, cronograma de ejecución y obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra. **3.** La interventoría deberá desarrollarse durante toda la ejecución contractual y comprenderá, como mínimo, las siguientes actividades:

A. INTERVENTORÍA TÉCNICA

Verificar que las actividades ejecutadas por el contratista de obra se ajusten a las especificaciones técnicas, estudios previos, presupuesto, planos y demás documentos contractuales.

Realizar seguimiento permanente a las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con las actividades contratadas.

Verificar la calidad de los materiales, equipos y procedimientos constructivos empleados durante la ejecución del proyecto.

Revisar y aprobar las actas parciales, finales y demás soportes técnicos requeridos para el trámite de pagos.

Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución aprobado y formular recomendaciones cuando se evidencien atrasos o desviaciones.

Llevar control fotográfico permanente del desarrollo de las actividades ejecutadas.

Emitir conceptos técnicos cuando sean requeridos por la entidad.

B. INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra.

Verificar la permanencia y cumplimiento de las obligaciones del personal mínimo exigido en el contrato de obra.

Revisar la documentación contractual generada durante la ejecución del proyecto.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

Elaborar y presentar informes periódicos de avance físico y administrativo.
Mantener actualizada la bitácora de obra y los registros de seguimiento contractual.
Apoyar a la entidad en la elaboración de actas, requerimientos y demás documentos necesarios para la adecuada administración del contrato.

C. INTERVENTORÍA FINANCIERA
Verificar la correcta ejecución de los recursos asignados al contrato de obra.
Revisar las actas de pago y los soportes financieros presentados por el contratista.
Verificar la correspondencia entre cantidades ejecutadas y valores cobrados.
Realizar seguimiento permanente al avance financiero del contrato.
Informar oportunamente a la entidad cualquier situación que pueda afectar el equilibrio financiero o presupuestal del proyecto.

D. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista de obra.
Verificar la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado al proyecto.
Verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad exigidos por la entidad.
Verificar el cumplimiento de los requisitos de vacunación establecidos para el ingreso y permanencia del personal en instalaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.
Informar inmediatamente a la entidad cualquier incumplimiento relacionado con condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

E. INFORMES DE INTERVENTORÍA
El contratista deberá presentar como mínimo:
a) Informes mensuales de interventoría.
b) Informes extraordinarios cuando sean requeridos por la entidad.
c) Informe final de interventoría.
d) Concepto técnico para la liquidación del contrato de obra.
Todos los informes deberán contener como mínimo avance físico, avance financiero, registro fotográfico, análisis de cumplimiento contractual, novedades presentadas, recomendaciones y conclusiones.

PRODUCTOS ESPERADOS
Como resultado de la ejecución contractual, el interventor deberá entregar:
Informes mensuales de seguimiento.
Informes técnicos requeridos por la entidad.
Conceptos técnicos sobre modificaciones, suspensiones o situaciones especiales del contrato de obra cuando sean solicitados.
Informe final de interventoría.
Apoyo técnico para la liquidación del contrato de obra.
Expediente documental organizado y completo de la interventoría.
RESULTADO ESPERADO
La interventoría deberá garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las adecuaciones menores de la E.S.E. Centro de Salud de Motavita, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la correcta inversión de los recursos públicos destinados al proyecto.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co **Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co** "Calidad en salud a su servicio"

4. Dar aplicación correcta y completa al macro proceso en todos los procesos y subprocesos de la ESE. **5.** El macro proceso gestión científica y los subprocesos de seguimiento a riesgo y bioseguridad. **6.** El macro proceso de atención al usuario. **7.** Macro proceso de direccionamiento estratégico: misión, visión, código de ética y de buen gobierno, plan de gestión, política de calidad, política de seguridad del paciente y política de comunicación organizacional, política de comunicación informativa, política de información primaria, política de información secundaria, política de sistemas de información y política de gestión humana. **8.** Entregar registro fotográfico de la obra realizada y de los repuestos cambiados. **9.** Dar cumplimiento a la documentación establecida (manuales, procedimientos, formatos, instructivos, guías) para cada proceso en concordancia. con el servicio sus funciones. **10.** Adoptar y ejecutar los procesos de la ESE, según sus modificaciones y/o actualizaciones, generadas a través de cambios normativos, planes de mejoramiento, recomendaciones, informes, hallazgos de entes de control, asistencia técnica de acreditación y demás aspectos relacionados con la mejora continua de la institución. **11.** Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice el CONTRATANTE, mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos formulados por la empresa. **12.** Coordinar, la dirección, ejecución seguimiento y evaluación del objeto contractual, en forma autónoma. **13.** Cumplir con el objeto del contrato con eficiencia, eficacia y responsabilidad. **14.** Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003, para todo el personal que desarrolle actividades dentro del proceso contractual. **15.** Suscribir las actas que se generen el desarrollo de la actividad contractual. **16.** Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. **17.** Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado. **18.** Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores. **19.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor. **20.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato. **21.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **22.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el estatuto de contratación actualizado y aprobado por la Junta Directiva para E.S.E Motavita.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA requiere realizar sus actividades de forma oportuna y eficiente, entre otras actividades se encuentran las de realizar la contratación para la interventoría técnica, administrativa y financiera a las obras civiles de adecuación menor de la E.S.E. Centro de Salud de Motavita Boyacá.

En la determinación del valor del eventual contrato es necesario señalar que se realizaron sondeos de mercado telefónicos y/o cotizaciones previas.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

De acuerdo con el perfil y a la experiencia que tiene el Contratista que prestará sus servicios profesionales para el desarrollo del objeto contractual y demás asuntos relacionados que sean asignados por la Supervisión del Contrato, el valor del contrato a suscribirse se estima en la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESES **($23.764.487)** M/CTE.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales se deberá tener en cuenta la experiencia y la idoneidad del contratista.

6. ANEXOS

Hoja de vida y soportes legales para contratación.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Dentro del análisis sobre el riesgo en la presente contratación, se encuentra el incumplimiento por parte del contratista, pudiendo mitigarse con la solicitud de pólizas que amparen el mismo, así como la presentación de los documentos de cumplimiento de sus actividades de supervisión, previo al pago de la factura que presente.

Sin embargo, por el valor y la forma de pago a pactar en el contrato, no se requiere ya que la cancelación de dichos servicios se realizará previa la verificación del cumplimiento por parte del supervisor asignado, a satisfacción de todas las obligaciones cumplidas por parte del contratista.

7. RESPONSABLES

LAURA CONSUELO CAMACHO **Gerente**	**FIRMA:**